

BASES COMPLETAS PREMIO BIBLIOTECA BREVE 2013

BASES

1- Podrán optar al Premio Biblioteca Breve novelas inéditas y escritas en cualquier lengua del Estado español siempre y cuando sean presentadas en lengua castellana. En este caso Seix Barral reembolsará al autor de la obra ganadora los costes generados por la traducción a la lengua castellana. No podrán presentarse las obras de aquellos autores que hubiesen fallecido antes de anunciarse la convocatoria. Las obras presentadas deberán tener una extensión mínima de 150 páginas (2.100 espacios x pág. aprox.), tamaño DIN A4, mecanografiadas a doble espacio.

2- La cuantía del Premio será de 30.000 euros, suma que será considerada como anticipo por la cesión a Editorial Seix Barral de los derechos de edición. El ganador se compromete a suscribir el contrato de cesión en exclusiva, para todo el mundo y en lengua castellana, de los derechos de edición de la obra en todos los formatos. Dicho contrato estará sujeto a los términos y condiciones indicados en la condición 6 de estas bases. Seix Barral se compromete a publicar la obra ganadora en el curso de un año desde la concesión del Premio.

3- El Jurado, formado por personalidades de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, hará público el fallo, inapelable, durante el mes de marzo de 2013. Sin perjuicio del fallo definitivo, Seix Barral no responde de las opiniones manifestadas por el Jurado ni por ninguno de sus miembros en relación con las novelas presentadas.

4- En ningún caso el Premio podrá ser repartido entre dos o más novelas, sino que será concedido íntegro a una sola obra. El Premio no podrá ser declarado desierto.

5- Seix Barral tendrá un derecho de opción preferente durante un año sobre la obra ganadora del Premio en la lengua original en la que fue escrita (siempre y

cuando sea una de las del Estado español). Asimismo, durante el periodo de un año desde la concesión del Premio, Seix Barral tendrá un derecho de opción preferente para obtener la cesión en exclusiva de la explotación de las obras que, presentadas al Premio y no habiendo resultado ganadoras, pudieran interesarle. En ambos casos, el autor se obliga frente a Seix Barral a ceder los derechos de explotación de su obra.

6- El otorgamiento del Premio supone que el autor de la obra galardonada cede en exclusiva a Seix Barral, para todos los países y lenguas del mundo, y por todo el período de vigencia de los derechos de Propiedad Intelectual, todos los derechos de explotación ?en cualquier formato o soporte y canal conocidos en el momento del otorgamiento del Premio sobre esa obra, incluyendo los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.

Seix Barral podrá efectuar la explotación de los derechos sobre la obra galardonada por sí misma o suscribir, con cualquier otra compañía de su grupo empresarial o con terceros, en exclusiva o no, los acuerdos que resulten precisos para posibilitar la mejor explotación y ejecución de aquellos en diversas modalidades, tanto en España como en el extranjero. Seix Barral podrá efectuar tanto de la primera edición de la novela galardonada así como de las sucesivas, la tirada de ejemplares en la modalidad y sistema de distribución comercial que libremente decida. El autor no devengará por ningún concepto otra cantidad distinta del premio percibido hasta la total amortización del importe del mismo, el cual tendrá a efectos del contrato el carácter de anticipo. Una vez amortizado el anticipo correspondiente al premio recibido, Seix Barral satisfará al autor por las ventas de ejemplares? el diez por ciento (10%) en las ediciones en tapa dura o rústica, el seis por ciento (6%) en las ediciones de bolsillo y el cinco por ciento (5%) en las restantes modalidades. Estos porcentajes se calcularán sobre el precio de venta al público sin IVA de los ejemplares vendidos. En el caso de que la explotación de los derechos se lleve a cabo por terceros, la remuneración de los autores será el sesenta por ciento (60%) de los ingresos netos que obtenga Seix Barral. En el caso de la publicación de la obra en formato de libro electrónico, el autor recibirá en

concepto de regalía el veinticinco por ciento (25%) sobre el ingreso neto del editor.

El ganador autoriza la utilización de su nombre e imagen con fines publicitarios y se compromete a participar personalmente en la presentación y promoción de su obra en aquellos actos que Seix Barral considere adecuados, tanto en España como en Latinoamérica.

7. Las novelas deberán presentarse impresas por duplicado o en un archivo word o pdf. En ambos casos deberá especificarse el nombre del autor, DNI o pasaporte, su domicilio y teléfono de contacto. En caso de pseudónimos, estos datos deberán presentarse en sobre aparte. En cualquier caso, el autor que presente una obra al Premio deberá remitirla junto con una declaración firmada en la que deberán constar, necesariamente los siguientes extremos:

(I) Manifestación expresa del carácter original e inédito en todo el mundo de la obra, así como que no es copia ni modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena.

(II) Manifestación expresa de la titularidad exclusiva del autor sobre todos los derechos de la obra y que la misma se encuentra libre de cargas o limitaciones a los derechos de explotación.

(III) Manifestación de que la obra presentada al Premio no ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación de la obra al Premio.

(IV) Manifestación expresa de la aceptación por el autor de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases.

(V) Fecha de la declaración y firma original.

La declaración, con la firma, deberá incluirse en el sobre que contenga la obra y, para el caso de las obras presentadas bajo pseudónimo, en el sobre aparte donde se detallen el nombre, el DNI o pasaporte, domicilio y teléfono de contacto del autor.

En los casos de las obras presentadas vía correo electrónico la declaración jurada se incluirá escaneada en el mismo correo electrónico y en el caso de las obras presentadas bajo pseudónimo podrá ser remitida por correo ordinario junto con los datos del participante indicando en el sobre el título de la obra a la que refiere esta declaración. La presentación de la obra al Premio bajo pseudónimo se efectúa sólo a los efectos del desarrollo del concurso hasta su fallo.

El autor de la obra presentada al Premio se obliga a mantener totalmente indemne a Seix Barral por cuantos daños y/o perjuicios pudiera ésta sufrir como consecuencia de la inexactitud o falta de veracidad de cualquiera de las manifestaciones indicadas anteriormente y realizadas por el autor en el momento de la presentación de la obra.

8. El plazo de recepción de originales termina el 30 de noviembre de 2012, momento a partir del cual sólo entrarán en concurso aquellos recibidos por correo matasellados hasta la citada fecha.

Los originales deben ser enviados con la indicación «Para el Premio Biblioteca Breve» a Editorial Seix Barral, S.A:

ESPAÑA:

Avda. Diagonal, 662-664, 7ª planta

08034 Barcelona.

pbb@seix-barral.es

ARGENTINA:

Avda. Independencia, 1668, C 1100
ABQ Buenos Aires

COLOMBIA:

Calle 73, nº 7-60, pisos 7 al 11,
Santafé de Bogotá D.C.

MÉXICO:

Av. Presidente Masaryk, nº 111, 2º piso,
Colonia Chapultepec Morales, 15570

9. Ninguna de las novelas presentadas al Premio dentro del plazo y en la forma debida podrá ser retirada antes de hacerse público el fallo. La presentación al Premio implica el consentimiento irrevocable del autor a la divulgación de la obra presentada en caso de resultar premiada. Una vez hecho público el fallo del Premio, la editorial destruirá todos los manuscritos no premiados sin que quepa reclamación alguna y se compromete a eliminar los archivos recibidos a través de correo electrónico.

10. Seix Barral no mantendrá correspondencia con los autores que se presenten al Premio ni facilitará información sobre la clasificación y valoración de las novelas.

11. Para cualquier duda, discrepancia, reclamación o cuestión que pueda suscitarse con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases, las partes renuncian al foro propio que pudiera corresponderles y acuerdan someter el conflicto planteado a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona (España).